



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

27 de noviembre de 2013

ÍNDICE

Alcance.....	1
Responsabilidad respecto de esta Política	1
Declaración de Política Anticorrupción	1
Cumplimiento de leyes contra soborno en general.....	2
Cumplimiento con políticas contables.....	4
Relaciones comerciales con Mandatarios.....	5
Certificados de cumplimiento	7
Preguntas	7
Denuncias	7
Dispensas.....	7
Violaciones.....	8

Alcance

Esta Política Anticorrupción (la "**Política**") se aplica a empleados, miembros de la administración y directores de Crown Point Energy Inc. (denominados en forma conjunta, los "**Representantes de Crown Point**") y de sus sociedades controladas y relacionadas (denominados en conjunto, "**Crown Point**"), y refleja los estándares que Crown Point espera que respeten sus socios, mandatarios, asesores, contratistas, contrapartes contractuales y otros terceros que actúen en representación de Crown Point (en forma conjunta, los "**Mandatarios**") cuando se desempeñen en nombre de nuestra empresa.

Responsabilidad respecto de esta Política

El Comité de Auditoría de Crown Point ha designado al Gerente Ejecutivo, al Gerente Operativo y al Gerente Financiero (en conjunto, los "**Directores Ejecutivos**") para supervisar la administración de esta Política e informar de manera directa al Comité de Auditoría que a su vez informará al Directorio.

La información de contacto de los Directores Ejecutivos se puede encontrar en el sitio Web de la compañía (www.crownpointenergy.com) o a través del departamento de Recursos Humanos en Buenos Aires, Argentina.

Declaración de Política Anticorrupción

Crown Point se compromete a garantizar el respeto de los más altos estándares tanto legales como éticos. La reputación de Crown Point de actuar de manera responsable juega un papel esencial en el éxito de nuestra empresa. En consecuencia, creemos firmemente que Crown Point tiene la responsabilidad de tomar una actitud activa en contra del soborno y la corrupción.

El soborno se considera un delito en muchos países, incluido Canadá, los Estados Unidos, el Reino Unido y la Argentina. Los actos de corrupción exponen a Crown Point y a los Representantes de Crown Point al riesgo de acciones judiciales, multas y prisión, y también amenazan la reputación de Crown Point. Los directores y gerentes de Crown Point se comprometen a cumplir con las leyes anticorrupción de todos los países y territorios en los que realizamos operaciones comerciales.

El propósito de esta Política es proporcionar los lineamientos para alentar el comportamiento ético en la conducción de nuestros negocios y promover el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones anticorrupción aplicables.

Conceptos básicos

Panorama general

No participe en actos de soborno o corrupción.

Si usted toma conocimiento o escucha rumores sobre soborno, acto de corrupción u otros pagos que sean indebidos en el curso de la realización de la actividad comercial de Crown Point, tiene la obligación de denunciarlos a un Director Ejecutivo de inmediato. También puede plantear cualquier inquietud que se le presente de manera anónima por medio de los procedimientos establecidos en la Política de Denuncias de Crown Point.

Si se le solicita que realice un pago que usted sospecha que es indebido:

- No efectúe el pago;

- Informe que no está autorizado para realizar el pago en nombre de Crown Point; e
- Informe a un Director Ejecutivo y consulte respecto de los pasos que debe seguir.

Si tiene dudas, comuníquese con un Director Ejecutivo para recibir orientación.

¿Qué es corrupción y soborno?

Corrupción significa el uso indebido de facultades por parte de funcionarios de gobierno para obtener una ganancia propia ilegítima. Soborno es la oferta, promesa o entrega de una recompensa, ventaja o beneficio de cualquier tipo a favor de una persona en una posición con poder para influenciar las opiniones o la conducta de esa persona o para obtener una ventaja indebida. El soborno y la corrupción pueden adoptar muchas formas, inclusive la entrega o aceptación de:

- Pagos en efectivo;
- Trabajos o relaciones de "asesoramiento" para un individuo o su familia;
- Comisiones o coimas;
- Obsequios, entretenimiento u hospitalidad en exceso;
- Pago de gastos no relacionados con el negocio o viajes de lujo; o
- Favores personales para un individuo o su familia.

La corrupción y el soborno nunca se consideran prácticas comerciales aceptables. Los Representantes de Crown Point tienen estrictamente prohibido ofrecer, pagar, prometer o autorizar un soborno, una coima u otro objeto de valor a un funcionario o empleado de gobierno, en forma directa o indirecta por medio de un tercero o familiar, para garantizar un contrato, negocio, permiso u otra ventaja indebida para Crown Point. Crown Point espera que sus Mandatarios respeten estos mismos estándares cuando actúen en nombre de Crown Point.

Cumplimiento de leyes contra soborno en general

Los Representantes de Crown Point deben tener en cuenta que Crown Point está sujeta a leyes de Canadá, de la Argentina y de otras jurisdicciones que prohíben las prácticas corruptas en la negociación con gobiernos extranjeros. Es importante que Crown Point cumpla con todas las leyes nacionales e internacionales en contra del soborno y la corrupción, aún en el caso de que se perciba que tales estándares no son aplicados estrictamente por las autoridades locales. Crown Point llevará adelante su negocio de conformidad con las leyes aplicables, y exige que todos los Representantes de Crown Point eviten cualquier actividad que podría implicar a Crown Point en alguna práctica ilegal.

Cumplimiento de las leyes de la Argentina

En la Argentina, la Ley de Ética de la Función Pública (N° 25188) establece los deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que ocupan un cargo público en todos los niveles y jerarquías, de manera permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por otro medio legal, y extiende su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado (los "**Funcionarios Públicos**").

Entre otros aspectos, los Funcionarios Públicos no pueden recibir regalos, obsequios ni donaciones, ya sean de bienes, servicios o propiedades, por el cumplimiento de sus deberes.

Asimismo, el Código Penal de la Argentina establece sanciones por soborno, tráfico de influencias, malversación de fondos públicos y cobros ilegales.

Cumplimiento de las leyes de Canadá

Prohibición respecto de sobornos

En Canadá, la Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (*Corruption of Foreign Public Officials Act* - "**COFPOA**") establece que comete un delito toda persona que, con el fin de obtener o mantener una ventaja en el giro ordinario de los negocios, ya sea de manera directa o indirecta, otorga, ofrece o acepta otorgar u ofrecer un préstamo, recompensa, ventaja o beneficio de cualquier tipo a un funcionario público extranjero o a una persona para el beneficio de un funcionario público extranjero:

- como contraprestación por una acción u omisión por parte del funcionario en relación con el desempeño de sus deberes o funciones; o
- para inducir al funcionario a utilizar su cargo para influenciar actos o decisiones del estado extranjero o la organización pública internacional para la cual desempeña sus funciones y deberes.

Las únicas excepciones a lo que antecede son los casos en los que el préstamo, la recompensa, la ventaja o el beneficio:

- se permite o se exige en el marco de las leyes del estado extranjero o la organización pública internacional para la cual el funcionario público extranjero desempeña funciones o deberes; o
- se realizó para pagar los gastos razonables en los que incurrió de buena fe el funcionario público extranjero, o alguna persona en su nombre, que se encuentren directamente relacionados con:
 - la promoción, demostración o explicación de los productos y servicios de la persona, o
 - la suscripción o cumplimiento de un contrato entre la persona y el estado extranjero para el cual el funcionario desempeña funciones o deberes.

¿Qué significa un "Funcionario Público Extranjero"?

La definición de la frase "funcionarios públicos extranjeros" en la COFPOA es amplia e incluye lo siguiente:

- una persona que ocupa un cargo legislativo, administrativo o judicial de un estado extranjero;
- una persona que desempeña funciones o deberes públicos para un estado extranjero, inclusive una persona empleada por un directorio, comisión, sociedad u otro organismo o autoridad establecida para desempeñar un deber o función en nombre del estado extranjero, o que desempeñe dicho deber o función; y
- un funcionario o representante de una organización pública internacional que esté compuesta por dos o más estados o gobiernos, o por dos o más organizaciones públicas internacionales.

Es importante destacar que esta definición comprende a funcionarios en todos los poderes y en todos los niveles de gobierno: federal, provincial o municipal. Debe considerarse que la definición también incluye a los partidos políticos y funcionarios de los partidos, así como también a los candidatos para ocupar cargos políticos. Una persona no deja de ser un funcionario de gobierno por afirmar que actúa en carácter privado o por el hecho de que desempeña el cargo sin recibir retribución alguna. A continuación, se indican algunos ejemplos de funcionarios gubernamentales:

- Ministros de gobiernos y sus empleados;
- Miembros de los órganos legislativos;
- Jueces;
- Funcionarios o empleados de departamentos y reparticiones gubernamentales, inclusive de aduanas, migraciones, servicios financieros y otras entidades regulatorias;
- Oficiales de policía;
- Todos los empleados o miembros de la administración de empresas estatales;
- Intendentes, concejales u otros miembros del gobierno municipal; y
- Empleados de organizaciones públicas internacionales tales como el Banco Mundial.

Si no está seguro si una persona en particular es funcionario de gobierno, por favor, comuníquese con un Director Ejecutivo para recibir orientación.

Los pagos a familiares directos de funcionarios de gobiernos, tales como cónyuge e hijos, u otros familiares cercanos, pueden ser considerados por las autoridades de aplicación como pagos directos al funcionario, y en consecuencia, pueden constituir violaciones de las leyes en contra del soborno y la corrupción. Como resultado de ello, se deben analizar en detalles las negociaciones comerciales con familiares directos de funcionarios de gobierno. Por lo tanto, debe consultar con un Director Ejecutivo antes de realizar transacciones con esas personas.

Cumplimiento con políticas contables

Los Representantes de Crown Point deben cumplir con las reglamentaciones, políticas, procedimientos y controles contables de la empresa. Todas las cuentas deben describir correctamente y reflejar con exactitud las transacciones registradas y todos los activos, pasivos, ingresos y egresos se deben registrar adecuadamente y divulgar en forma completa en los libros de Crown Point. No se deben crear ni mantener fondos u otros activos secretos o no registrados. En este sentido, en Canadá, la ley COFPOA establece que comete un delito la persona que, con el fin de sobornar a un funcionario público extranjero para obtener o mantener una ventaja en el giro ordinario de los negocios o con el fin de ocultar ese soborno:

- crea o mantiene cuentas que no figuran en ninguno de los libros y registros que deben llevar de conformidad con las normas aplicables de contabilidad y auditoría;
- celebra transacciones que no están asentadas en esos libros y registros, o que no están identificadas adecuadamente en ellos;
- registra erogaciones inexistentes en esos libros y registros;
- ingresa pasivos con una identificación incorrecta de sus objeto en esos libros y registros;
- utiliza documentos falsos a sabiendas; o
- destruye intencionalmente libros y registros contables antes de lo permitido por ley.

Pagos de facilitación

En el marco de la ley COFPOA, un "pago de facilitación" es un pago que se efectúa para acelerar o garantizar que un funcionario público extranjero realice un acto de rutina que es parte de sus deberes o funciones, entre los que se incluyen los siguientes:

- la emisión de un permiso, licencia u otro documento para habilitar a una persona a realizar negocios;

- la tramitación de documentos oficiales, tales como visas y permisos de trabajo;
- la prestación de servicios ofrecidos normalmente al público, tales como la recolección y entrega de correo, servicios de telecomunicaciones y suministro de electricidad y agua; y
- la prestación de servicios que se proveen normalmente cuando son requeridos, tales como protección policial, carga y descarga de mercaderías, protección de productos o bienes perecederos para que no se deterioren, o la programación de inspecciones relacionadas con el cumplimiento de contratos o el tránsito de bienes.

Un "acto de rutina" no incluye una decisión de obtener un negocio nuevo o de continuar un negocio con una persona en particular, inclusive una decisión sobre los términos de dicho negocio, ni de alentar a otra persona para que tome dicha decisión.

Si bien los "pagos de facilitación" pueden no ser ilegales en el marco de todas las leyes contra el soborno y la corrupción (inclusive en el marco de la COFPOA a la fecha del presente), la política de Crown Point es la de evitar esos pagos. Si un Representante de Crown Point considera que cumplir con esta Política podría causar un efecto significativo adverso en las operaciones, ese hecho debe informarse a un Director Ejecutivo, y los Directores Ejecutivos en conjunto determinarán si se puede autorizar legítimamente una excepción. Si se realiza el pago de facilitación, ese pago se debe asentar e identificar correctamente en los libros de Crown Point y se deben efectuar las divulgaciones que correspondan. Asimismo, todo pago de facilitación que cuente con la autorización de los Directores Ejecutivos debe ser informado por un Director Ejecutivo al Presidente del Comité de Auditoría tan pronto como sea posible luego del mismo, y el Presidente deberá informar el mencionado pago a la totalidad del Comité de Auditoría en la siguiente reunión programada del órgano.

Sanciones

La violación de leyes y regulaciones anticorrupción puede traer aparejadas sanciones significativas para Crown Point y para personas físicas. Por ejemplo, la ley COFPOA establece la pena de prisión por un plazo de hasta 14 años.

Obsequios y entretenimiento para funcionarios públicos extranjeros

El entretenimiento y la entrega de obsequios con el fin de obtener o retener un negocio o de influenciar indebidamente alguna cuestión a favor de Crown Point, se puede considerar un soborno y puede traer aparejada la violación de leyes en contra del soborno. En consecuencia, Crown Point prohíbe que se ofrezca o entregue, ya sea directa o indirectamente, cualquier obsequio, gratificación, entretenimiento, comida u otra ventaja o beneficio de cualquier tipo a un funcionario público extranjero sin la aprobación previa por escrito de un Director Ejecutivo. Consulte el Código de Conducta y Ética Comercial de Crown Point respecto de nuestras políticas vinculadas con la entrega y recepción de obsequios y entretenimiento en relación con personas que no sean funcionarios públicos extranjeros.

Relaciones comerciales con Mandatarios

Requisitos de debida diligencia respecto de Mandatarios

No se puede entablar ninguna relación comercial con un Mandatario (i) sin la aprobación previa de un Director Ejecutivo, y (ii) sin haber entregado la siguiente información a un Director Ejecutivo:

- los motivos que justifiquen realizar negocios con el Mandatario;
- el currículum del Mandatario;
- los acuerdos financieros y los fundamentos para considerar que los acuerdos financieros son razonables; y

- la información, según corresponda, respecto la calidad del Mandatario, su reputación y antecedentes en la realización de negocios de manera ética y legal que sea congruente con lo establecido en esta Política.

Toda la información suministrada a los Directores Ejecutivos debe estar documentada y se debe preservar.

Cuando corresponda, los Directores Ejecutivos indicarán que se realicen otros procesos de investigación y análisis respecto del Mandatario. El proceso y el alcance de la investigación que se realizará dependen de las circunstancias y será determinado por uno o más de los Directores Ejecutivos. Una vez finalizada la investigación según corresponda, se debe dejar asentado un resumen por escrito de las conclusiones. Como mínimo, se debe conservar la documentación obtenida durante el proceso de investigación.

Acuerdos con Mandatarios

Salvo que un Director Ejecutivo determine lo contrario, los acuerdos con Mandatarios deben extenderse por escrito y deben describir los servicios que se prestarán, la base de honorarios, los montos que se pagarán y otros términos y condiciones importantes de la representación. Tales acuerdos por escrito deben incluir disposiciones específicas sobre prácticas anticorrupción según el modelo aprobado por un Director Ejecutivo. A discreción de dicho Director, las disposiciones contractuales sobre prácticas anticorrupción podrán incluir algunas o todas las disposiciones indicadas a continuación:

- una disposición que exija que el Mandatario cumpla plenamente con esta Política y todas las leyes, normas y regulaciones aplicables, inclusive las leyes anticorrupción, cuando se desempeñe en nombre de Crown Point;
- una disposición que le otorgue a Crown Point derechos de control y auditoría, inclusive derechos para acceder a los libros y registros del Mandatario;
- una disposición que le permita a Crown Point dar por terminada la relación en el supuesto de un incumplimiento de un compromiso en materia de anticorrupción; y
- una disposición que exija que, al momento de celebrarse el acuerdo, y toda vez que Crown Point así lo solicite, el Mandatario deberá firmar una certificación conforme a un modelo aceptable para Crown Point con respecto a las cuestiones antes mencionadas.

Los pagos a Mandatarios nunca deberían efectuarse en efectivo, y deberían depositarse en la cuenta bancaria del Mandatario en el país donde se prestan los servicios o donde se encuentran las oficinas del Mandatario salvo que existan motivos (aceptables para Crown Point) para efectuar el pago en otro lugar.

"Alertas" y otras señales de advertencia

Si, por algún motivo, los Representantes de Crown Point tienen razones para sospechar que un Mandatario está desempeñándose de una manera que sea potencialmente contraria a lo dispuesto en esta Política, no deben efectuarse pagos hasta que se lleve adelante una investigación. Si bien no son excluyentes, las siguientes advertencias o "alertas", que se pueden presentar antes de celebrar un acuerdo o durante el plazo del mismo, son señales de que un Mandatario podría estar involucrado en una actividad indebida o ilegal:

- el Mandatario tiene antecedentes o una reputación respecto de sobornos u otras conductas ilegítimas;

- el Mandatario tiene familiares u otras relaciones "especiales" que podrían influir en la decisión de un funcionario público extranjero;
- hay antecedentes o reputación de una cantidad desproporcionada de hechos de corrupción en el país donde se contrata al Mandatario en comparación con otros países en los que Crown Point realiza negocios, como por ejemplo Canadá;
- el Mandatario cuenta con poca experiencia en la industria;
- solicitudes de pago inusuales o excesivas, tales como solicitudes de sobrefacturación, pagos por adelantado, pagos sin objeto definido o de último momento, honorarios por resultado exitoso, comisiones inusuales o pagos antes de la finalización del servicio;
- solicitudes de pago en una cuenta en un país distinto del país donde se prestan los servicios o donde se encuentran las oficinas del Mandatario;
- solicitudes de pago a un tercero, a una cuenta bancaria sin identificación del titular o en efectivo u otros fondos que no pueden ser rastreados;
- utilización de sociedades holding y otros métodos o personas para ocultar la titularidad o participación del Mandatario, sin una justificación comercial suficiente;
- la negativa o titubeo por parte del Mandatario de revelar a sus propietarios, socios o mandantes, o para comprometerse por escrito a cumplir con las políticas de Crown Point y las leyes aplicables; y
- la negativa por parte del Mandatario de entregar registros y documentos.

Certificados de cumplimiento

Como parte del esfuerzo para garantizar el cumplimiento de esta Política, algunos Representantes de Crown Point deberán completar un certificado de cumplimiento que certifica que comprenden y han cumplido con esta Política, entre otros aspectos. Además, los Representantes de Crown Point deberán entregar otra certificación de cumplimiento de la Política según lo solicite oportunamente Crown Point.

Preguntas

Crown Point espera que todo el personal tome medidas para evitar cualquier violación de esta Política. Esto incluye el hecho de identificar y plantear cuestiones potenciales antes de que conlleven a problemas, y procurar orientación adicional cuando sea necesario. Si tiene preguntas respecto de esta Política, lo invitamos a que consulte a un Director Ejecutivo.

Denuncias

Crown Point valora la comunicación abierta y honesta con todos los interesados, ya sea a nivel interno como externo. Crown Point entiende que si bien se exige denunciar cualquier incumplimiento que se observe de esta Política, esto no siempre resulta sencillo. Crown Point alienta a sus Representantes a plantear sus inquietudes de varias maneras, como por ejemplo hablar con un Director Ejecutivo o con un miembro del Comité de Auditoría del directorio de Crown Point. Los Representantes de Crown Point también pueden plantear cualquier inquietud que tuvieran de manera anónima por medio de los procedimientos que se establecen en la Política de Denuncias de Crown Point.

Los Directores Ejecutivos determinarán el método más adecuado para investigar los fundamentos de la denuncia y para garantizar que se controle correctamente el progreso de la cuestión hasta que la misma se resuelva de manera satisfactoria. Las denuncias realizadas en virtud de la Política de Denuncias se abordarán de conformidad con los procedimientos que se establecen en dicha política.

Dispensas

El Comité de Auditoría debe aprobar las dispensas respecto de las disposiciones de esta Política para un Representante de Crown Point.

Violaciones

Si se determina que se produjo una violación de esta Política, se tomarán de inmediato las medidas disciplinarias correctivas que correspondan. En el caso de empleados, esto incluye sanciones que incluyen el despido sin preaviso y con causa. En el caso de los Mandatarios, las sanciones podrían incluir la rescisión del contrato u otras medidas a disposición en virtud de la ley.

Las represalias en contra de alguna persona como consecuencia de haber efectuado una denuncia de buena fe de una posible violación de la ley o de esta Política quedan estrictamente prohibidas y traerán aparejada una acción disciplinaria, que incluso llegaría al despido sin preaviso y con causa.